



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00273 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.

DEMANDADO: NINOSKA SIERRA MEZA Y SOFANOR IVAN VILLA GARCIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisado el expediente, se tiene que, el apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio de escrito de 15/08/2023, afirma haber llevado a cabo diligencia de notificación de SOFANOR IVAN VILLA GARCIA en la dirección señalada en la demanda, siendo esta infructuosa y solicita su emplazamiento.

Para sustentar lo anterior, adjunta constancias debidamente cotejadas por empresa de servicios postales autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

En la constancia de intento de notificación en la dirección física, se logra observar que el 02/08/2023 se procedió con la diligencia de entrega de la citación para notificación personal en la dirección Carrera 54 No. 74 – 21 Apto 101 en Barranquilla, y que esta no fue posible bajo la causal “LA PERSONA YA NO RESIDE EN LA DIRECCION SUMINISTRADA. INFORMAN QUE VENDIERON EL APTO.”. De igual forma, al intentar la notificación al correo electrónico, la empresa de correos certificó que el correo no existe o se encuentra inactivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la parte demandante afirma desconocer otra dirección donde pueda llevarse a cabo el trámite de notificación, se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Emplácese al demandado SOFANOR IVAN VILLA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.636.954. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ